AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
Pedro Armas Romero

CONCEJALES
Dunia Esther Álvaro Soler
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
María Leticia Cabrera Hernández

CONCEJALES AUSENTES
Alejandro Cacharrón Gómez, excusado ante la Junta de Gobierno Local por motivos personales.
Juan Valentín Déniz Francés, excusado ante la Junta de Gobierno Local por motivos de salud.

SECRETARIO
Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Pedro Armas Romero, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2577/2023, de 18 de mayo.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

A) PARTE DECISORIA.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS PRECEDENTES.

Se trae, para su aprobación, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 8 de mayo de 2023 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 11 de mayo de 2023.

Formulada por el Sr. Alcalde Presidente la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada por

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454 0EAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

unanimidad de los miembros presentes, todo ello conforme al artículo 91.1 del Reglamento de Organización.

SEGUNDO.- ACUERDOS FINALIZADORES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- SUBVENCIONES.

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA 2023 CONCEDIDA A NEREA GARRIDO FERNÁNDEZ. (SUBV 10/2022)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

"César López Molero, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente ***SUBV/2022/10*** *que se viene tramitando en este Ayuntamiento relativo a la concesión de una subvención nominada a Nerea Garrido Fernández, para la realización del proyecto* ***"Subvención deportiva Golf 2022"****, emito el siguiente,*

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO | JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. –

I.*- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pájara y sus órganos dependientes para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y laboral. Dicho Acuerdo que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10 de fecha lunes 24 de enero de 2022, recoge entre "las subvenciones que se otorgarán de forma directa que se prevé en este presupuesto son las que se detallan a continuación (…):*

I) NEREA GARRIDO FERNÁNDEZ

a) Objetivos: Ayuda económica a "Jóvenes Promesas" deportivas. Nerea Garrido es actual subcampeona de España de España Sub16 de Pitch & Putt, así como diversos éxitos deportivos en los últimos años.
b) Efectos Pretendidos: Apoyar la realización de una más amplia campaña deportiva a nivel Regional y Nacional. Secundariamente, apoyo al deporte femenino y aumento de la práctica deportiva del golf entre jóvenes del municipio mediante la potenciación de referentes locales.
c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

El mismo Plan estratégico dispone de dos partidas presupuestarias, aprobadas para subvencionar este objeto, a saber:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	***PROGRAMA***	***ECONÓMICA***	***BENEFICIARIO***	***IMPORTE***
061	***341***	***4809929***	***NEREA GARRIDO FERNÁNDEZ***	***3.000,00 €***

II.*- En fecha 21 de abril de 2022 (R.E. 7255/2022), el padre de la menor Nerea Garrido Fernández, Antonio Jesús Garrido Expósito, aportó la siguiente documentación: Una solicitud de*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

subvención, una copia simple de su DNI así como del de Nerea Garrido Fernández, una autorización para efectuar las consultas de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social, Declaración responsable y memoria explicativa y económica del proyecto.

III.- *En fecha 7 de junio de 2022, por los Servicios Municipales se procedió a efectuar la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social del interesado, comprobándose que está al corriente en las tres.*

V.- *Consta en el expediente de referencia Certificado del Recaudador Municipal, de fecha 8 de junio de 2022, de encontrarse el interesado al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*

VI.- *Con fecha 19 de mayo de 2022 se emitió la Retención de Créditos nº 2/2022000001367, por importe de 3.000 euros para conceder una subvención nominada a Nerea Garrido Fernández, con cargo a la siguiente partida:*

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	***PROGRAMA***	***ECONÓMICA***	***BENEFICIARIO***	***IMPORTE***
061	***341***	***4809929***	***NEREA GARRIDO FERNÁNDEZ***	***3.000,00 €***

VII.- *En fecha 22 de junio de 2022 se emitió informe de la Concejalía Delegada de Deportes, informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con Nerea Garrido Fernández, para la concesión directa de una subvención nominada para sufragar el coste del proyecto "Subvención Deportiva Golf 2022". Consta en dicho documento desglose tanto de los ingresos como de los gastos previstos, que ascienden a un total de 8.250 euros. Desde la Concejalía Delegada de Deportes se propone que el Ayuntamiento de Pájara asuma el 36,36 % de dichos costes, 3.000,00 euros.*

VII- *En fecha 27 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó aprobar la concesión de una subvención nominada a Nerea Garrido Fernández, y el Convenio en que se instrumenta la misma.*

VIII.- *En fecha 4 de julio de 2022 se firmó en sede electrónica el Convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y Antonio Jesús Garrido Expósito, en calidad de representante legal de la menor Nerea Garrido Fernández, para la concesión de subvención nominada destinada al desarrollo del proyecto "Subvención deportiva golf 2022".*

IX.- *En fecha 30 de marzo de 2023, mediante el R.E. 4630, el representante de la beneficiaria presentó la siguiente documentación: Certificaciones de la Federación Canaria de Golf, certificaciones de la Federación Española de Golf, Memoria deportiva 2022, cuenta justificativa simplificada, facturas y justificantes de pago.*

X.- *En fecha 16 de abril de 2023, el representante de la beneficiaria aportó documentación adicional justificativa mediante el R.E. 5330, consistente en relación de facturas y justificantes de pago.*

XI.- *En fecha 18 de abril de 2023, el representante aportó relación justificativa de gastos adicionales.*

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- *Constitución Española (art. 22).*
- *Ley Orgánica 1/2002 del derecho de Asociación.*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

- *Artículos 21,22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvencione.*
- *Los artículos 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de subvenciones.*
- *El artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*

III.- CUENTA JUSTIFICATIVA. –

Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

Mediante el análisis de la documental aportada por la entidad beneficiaria, consistente en la presentación del Anexo V (cuenta justificativa), facturas y justificantes de transferencia mediante el registro de entrada nº 4630/2023, de 30 de marzo, se comprueba que los gastos asociados al proyecto son los siguientes:

Relación clasificada de gastos

Proveedor						Factura		
N.I.F.	Nombre	Descripcion del gasto	Otro datos de interés (matrícula vehículo, evento, etc.)	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe incluido impuestos (€)
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	ENTRENAMIENTO RCG LAS PALMAS	VISA / TARJETA	4475205	11/01/2022	11/01/2022	27,09 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	ENTRENAMIENTO RCG LAS PALMAS	VISA / TARJETA	4475206	11/01/2022	11/01/2022	27,09 €
A-79935607	DECATHLON ESPAÑA, SAU	MATERIAL DEPORTIVO	EQUIPACIÓN DEPORTIVA	VISA / TARJETA	571066	08/02/2022	08/02/2022	28,73 €
A-29249380	LAUROGOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	PUNTUABLE NACIONAL FEM'2022	VISA / TARJETA	13428	08/02/2022	12/02/2022	30,00 €
A-85850394	IBERIA LAE, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	5570642403	17/03/2022	15/03/2022	45,00 €
A-86312691	IBERIA EXPRESS, SAU	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	4011448198	18/03/2022	08/03/2022	7,00 €
A-86312691	IBERIA EXPRESS, SAU	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	4011448199	18/03/2022	08/03/2022	7,00 €
A-86312691	IBERIA EXPRESS, SAU	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	4011448212	18/03/2022	08/03/2022	6,00 €
A-86312691	IBERIA EXPRESS, SAU	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	4011448213	18/03/2022	08/03/2022	6,00 €
A-85850394	IBERIA LAE, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	5570730661	21/03/2022	20/03/2022	60,00 €
A-86312691	IBERIA EXPRESS, SAU	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	2304789762	30/03/2022	04/04/2022	97,69 €
A-86312691	IBERIA EXPRESS, SAU	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	2304789763	30/03/2022	04/04/2022	97,69 €
G-78825478	FEDERACIÓN DE GOLF MADRID	INSCRIPCIÓN TORNEO	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	20220064	07/04/2022	29/03/2022	75,00 €
A-28454080	SANTANDER GLOBAL SPORT, S.A.	CARRO ELÉCTRICO	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	G-2022-90	07/04/2022	10/04/2022	52,00 €
A-80296221	ARAFRE, S.A.	COMBUSTIBLE	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	234283	10/04/2022	10/04/2022	29,54 €
B-82945528	PROYECT QUINCE, S.L.	PARKING HOTEL AC ARAVACA	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	22002297	10/04/2022	10/04/2022	60,00 €
B-82945528	PROYECT QUINCE, S.L.	ALJTO. HOTEL AC ARAVACA	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	22002298	10/04/2022	10/04/2022	443,21 €
B-90302910	YOUR GOLF PARTNER, S.L.	ALQUILER CARROS ELÉCTRICO	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	EFECTIVO	A02220057	10/04/2022	10/04/2022	90,75 €
B-03403169	GOLDCAR SPAIN, S.L.	ALQUILER DE VEHÍCULO	CAMPEONATO MADRID FEMENINO	VISA / TARJETA	220152549	11/04/2022	31/03/2022	230,24 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO TENERIFE JUVENIL	VISA / TARJETA	4956114	13/04/2022	16/04/2022	59,68 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO TENERIFE JUVENIL	VISA / TARJETA	4956115	13/04/2022	16/04/2022	59,68 €
A-85850394	IBERIA LAE, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CONCENTRACIÓN CTJ RFEG	VISA / TARJETA	5571034127	13/04/2022	10/04/2022	45,00 €
A-85850394	IBERIA LAE, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CONCENTRACIÓN CTJ RFEG	VISA / TARJETA	5570642483	13/04/2022	11/04/2022	45,00 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	4963531	15/04/2022	18/04/2022	45,44 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	4963532	15/04/2022	18/04/2022	45,44 €
ESA-63422141	VUELING AIRLINES, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMP. ESPAÑA SUB-16 FEMENINO	VISA / TARJETA	184000	15/04/2022	18/04/2022	353,38 €
78718805-V	MERCEDES MORALES ALVAREZ	ALOJAMIENTO FINCA RURAL	CAMP. ESPAÑA SUB-16 FEMENINO	TRANSFERENCIA	132	21/04/2022	22/04/2022	250,00 €
G-38015087	RCG DE TENERIFE	INSCRIPCIÓN TORNEO, GRENFEE	CAMPEONATO TENERIFE JUVENIL	EFECTIVO	003/2022	25/04/2022	25/04/2022	75,00 €
Pag. 1							TOTAL FACTURAS (€) Pag. 1	2.398,65 €

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Relación clasificada de gastos

Proveedor						Factura		
N.I.F.	Nombre	Descripcion del gasto	Otro datos de interés (matrícula vehículo, evento, etc.)	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe incluido impuestos (€)
A-78079852	ISLA CANELA OLD COURSE	INSCRIPCIÓN TORNEO	CAMP. NACIONAL FEM. SUB-16	VISA / TARJETA	2100669	28/04/2022	04/05/2022	50,00 €
A-78079852	ISLA CANELA OLD COURSE	GRENFEE, CARROS MANUALES	CAMP. NACIONAL FEM. SUB-16	VISA / TARJETA	2100671	29/04/2022	04/05/2022	43,00 €
B-90302910	YOUR GOLF PARTNER, S.L.	ALQUILER CARROS ELÉCTRICO	CAMP. NACIONAL FEM. SUB-16	EFECTIVO	A02220121	01/05/2022	01/05/2022	72,60 €
42068297-D	ISIDORO VICTOR GLEZ. BARRIOS	ALJTO. APTOS. HOYO 1	CAMP. NACIONAL FEM. SUB-16	VISA / TARJETA	VFT2022/4	04/05/2022	21/04/2022	288,00 €
B-21376850	ISLA CANELA TOURS AND SERV. S.L.	ALJTO. APTOS. HOYO 1	CAMP. NACIONAL FEM. SUB-16	VISA / TARJETA	F2022/504	04/05/2022	21/04/2022	84,00 €
B-03403169	GOLDCAR SPAIN, S.L.	ALQUILER DE VEHÍCULO	CAMP. NACIONAL FEM. SUB-16	VISA / TARJETA	220206955	05/05/2022	18/04/2022	196,09 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMP. LAS PALMAS JUVENIL	VISA / TARJETA	5175459	20/05/2022	23/05/2022	50,19 €
G-35031384	REAL CLUB GOLF DE LAS PALMAS	INSCRIPCIÓN TORNEO, GRENFEE	CAMP. LAS PALMAS JUVENIL	VISA/EFECTIVO	9/T	31/05/2022	27,28,29,30/05	60,00 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	XI TORNEO BOULEVAR FARO	VISA / TARJETA	FC00135409	01/06/2022	04/06/2022	21,60 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO MASPALOMAS GOLF	VISA / TARJETA	FC00135410	01/06/2022	04/06/2022	21,60 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	XI TORNEO BOULEVAR FARO	VISA / TARJETA	5244479	01/06/2022	04/06/2022	23,34 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO MASPALOMAS GOLF	VISA / TARJETA	5244480	01/06/2022	04/06/2022	23,34 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	TORNEO MASPALOMAS GOLF	EFECTIVO	A/10312	04/06/2022	04/06/2022	60,00 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	XI TORNEO BOULEVARD FARO	VISA/TARJETA	A/10325	05/06/2022	07/06/2022	60,00 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	II TORNEO HIBELIA/BRIDGESTONE	VISA / TARJETA	FC00137391	22/06/2022	25/06/2022	21,34 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	II TORNEO HIBELIA/BRIDGESTONE	VISA / TARJETA	5387834	22/06/2022	25/06/2022	26,85 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	5415894	27/06/2022	27/06/2022	50,19 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	II TORNEO HIBELIA/BRIDGESTONE	VISA / TARJETA	A/10337	27/06/2022	02/07/2022	60,00 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA / TARJETA	5467621	05/07/2022	08/07/2022	71,18 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA / TARJETA	5467622	05/07/2022	08/07/2022	71,18 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA / TARJETA	5467623	05/07/2022	08/07/2022	71,18 €
B-38086500	S.P. AUTO REISEN, S.L.	ALQUILER DE VEHÍCULO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA/TARJETA	100881731	06/07/2022	06/07/2022	130,44 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	I TORNEO PUNTUABLE FCG	VISA / TARJETA	FC00139260	15/07/2022	18/07/2022	23,34 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	I TORNEO PUNTUABLE FCG	VISA / TARJETA	5557729	18/07/2022	21/07/2022	23,60 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	I TORNEO PUNTUABLE FCG	VISA/EFECTIVO	A/10362	18/07/2022	18/07/2022	66,00 €
A-38424891	GOLF COSTA ADEJE, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO, GRENFEE	CAMPEONATO CANARIAS JUVENIL	VISA / TARJETA	945611	06/07/2022	06/07/2022	25,00 €
A-38424891	GOLF COSTA ADEJE, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO, GRENFEE	CAMPEONATO CANARIAS JUVENIL	VISA / TARJETA	945730	07/07/2022	07/07/2022	30,00 €
A-38424891	GOLF COSTA ADEJE, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO, GRENFEE	CAMPEONATO CANARIAS JUVENIL	VISA / TARJETA	945732	07/07/2022	07/07/2022	42,00 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	X TORNEO MERCORA	VISA / TARJETA	5665918	03/08/2022	03/08/2022	53,44 €
Pag. 2							TOTAL FACTURAS (€) Pag. 2	1.819,50 €

Relación clasificada de gastos

Proveedor						Factura		
N.I.F.	Nombre	Descripcion del gasto	Otro datos de interés (matrícula vehículo, evento, etc.)	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe incluido impuestos (€)
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	X TORNEO MERCORA	VISA / TARJETA	A/10375	10/08/2022	06/08/2022	60,00 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO FUND GRUBE	VISA / TARJETA	5790676	24/08/2022	27/08/2022	23,60 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO FUND GRUBE	VISA / TARJETA	5785829	24/08/2022	27/08/2022	23,34 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	TORNEO FUND GRUBE	VISA/EFECTIVO	A/10385	27/08/2022	27/08/2022	60,00 €
A-38010567	FRED OLSEN, S.A.	TRANSPORTE MARÍTIMO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	LW-1315355	13/08/2022	16/08/2022	26,77 €
A-38010567	FRED OLSEN, S.A.	TRANSPORTE MARÍTIMO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	LW-1317400	29/08/2022	01/09/2022	77,44 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO CLUB FARO	VISA / TARJETA	6006822	29/09/2022	29/09/2022	48,44 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO CLUB FARO	VISA / TARJETA	6006823	29/09/2022	29/09/2022	48,44 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CIRCUITO RAFA CABRERA BELLO	VISA / TARJETA	6018834	02/10/2022	02/10/2022	48,44 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CIRCUITO RAFA CABRERA BELLO	VISA / TARJETA	6018835	02/10/2022	02/10/2022	48,44 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	145371	09/10/2022	12/10/2022	12,84 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	145372	09/10/2022	12/10/2022	12,84 €
B-76013481	CANARY FLY, S.L.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA	145373	09/10/2022	12/10/2022	12,84 €
X-3838158-P	PAUL W. SMITH	MATERIAL DEPORTIVO	GOLF SHOP CANARIAS	EFECTIVO	A-792	05/12/2022	05/12/2022	136,00 €
G-38015087	RCG DE TENERIFE	INSCRIPCIÓN TORNEO, GRENFEE	COPA PEÑÓN 2022	VISA/EFECTIVO	155/2022	05/12/2022	4, 5, 6/12/22	182,00 €
B-35051820	CICAR, SLU	ALQUILER DE VEHÍCULO	COPA PEÑÓN 2022	VISA / TARJETA	307878	17/12/2022	20/12/2022	45,45 €
B-76726231	CURVA DEL PORTEZUELO, S.L.	ALJTO. LOS RODEOS	COPA PEÑÓN 2022	TRANSFERENCIA	4726	06/12/2022	02/12/2022	255,33 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO COPA DE NAVIDAD	VISA / TARJETA	6471645	19/12/2022	22/12/2022	24,84 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	TORNEO COPA DE NAVIDAD	VISA / TARJETA	6471646	19/12/2022	22/12/2022	24,84 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	TORNEO COPA DE NAVIDAD	EFECTIVO	A/10436	17/12/2022	17/12/2022	27,00 €
B-35388602	FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF	CLASES DE GOLF	CLASES OSCAR GARZÓN	VISA/TARJETA	ALQ22-001	22/12/2022	05/09-10/10-11/1	222,00 €
B-35388602	FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF	CLASES DE GOLF	CLASES OSCAR GARZÓN	VISA/EFECTIVO	ALQ22-002	23/12/2022	23/12/2022	74,00 €
Pag. 3							TOTAL FACTURAS (€) Pag. 3	1.494,89 €

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721584882CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Relación clasificada de gastos

Proveedor						Factura		
N.I.F.	Nombre	Descripcion del gasto	Otro datos de interés (matrícula vehículo, evento, etc.)	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe incluido impuestos (€)
A-29249380	LAUROGOLF, S.A.	GREENFEE CAMPO GOLF	ENTRENAMIENTO LAURO GOLF	VISA / TARJETA	13428	08/01/2022	08/01/2022	30,00 €
X-8473539-V	FINCA SONRISA	HOTEL / ALOJAMIENTO	I PUNT. NACIONAL LAUROGOLF	VISA / TARJETA	2022111	10/02/2022	10/02/2022	252,00 €
B-91681734	YH OIL SERV. Y SUM. SUR, S.L.	COMBUSTIBLE	I PUNT. NACIONAL LAUROGOLF	VISA / TARJETA	222001032	13/02/2022	13/02/2022	75,64 €
A-79935607	DECATHLON ESPAÑA, SAU	MATERIAL DEPORTIVO	EQUIPACIÓN DEPORTIVA	VISA / TARJETA	5 0000940381	15/03/2022	15/03/2022	50,92 €
A-78010717	CL. CAMPO VILLA MADRID,S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	22006328	16/03/2022	16/03/2022	6,00 €
A-78010717	CL. CAMPO VILLA MADRID,S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	22006478	17/03/2022	17/03/2022	6,00 €
A-78010717	CL. CAMPO VILLA MADRID,S.A.	ENTRENAMIENTO CAMPO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	EFECTIVO	22002663	17/03/2022	17/03/2022	12,50 €
A-78010717	CL. CAMPO VILLA MADRID,S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	22006519	18/03/2022	18/03/2022	6,00 €
A-78010717	CL. CAMPO VILLA MADRID,S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	EFECTIVO	220064610	19/03/2022	19/03/2022	6,00 €
B-03403169	REPSOL COM. PTOS PETRO. S.A.	COMBUSTIBLE	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	22/004909	20/03/2022	20/03/2022	35,60 €
							TOTAL FACTURAS (€)	480,66 €

Pag. 1

Relación clasificada de gastos

Proveedor						Factura		
N.I.F.	Nombre	Descripcion del gasto	Otro datos de interés (matrícula vehículo, evento, etc.)	Modo de pago (efectivo con firma y sello, transferencia...)	Nº factura o documento	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe incluido impuestos (€)
A-38013611	PRODALCA ESPAÑA, S.A.	COMBUSTIBLE	I PUNT. NACIONAL LAUROGOLF	VISA / TARJETA	10029844	08/02/2022	08/02/2022	60,00 €
A-29249380	LAUROGOLF, S.A.	GREENFEE CAMPO GOLF	I PUNT. NACIONAL LAUROGOLF	VISA / TARJETA	1990	09/02/2022	12/02/2022	30,00 €
A-29249380	LAUROGOLF, S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	I PUNT. NACIONAL LAUROGOLF	VISA / TARJETA	1991	09/02/2022	12/02/2022	6,00 €
A-29249380	LAUROGOLF, S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	I PUNT. NACIONAL LAUROGOLF	VISA / TARJETA	2032	10/02/2022	13/02/2022	50,00 €
08921645-Z	DAVID BARRIENTOS HOLGADO	LIBRO DE CAMPO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	EFECTIVO	035/22	16/03/2022	16/03/2022	15,00 €
A-83261180	CENTRO RFE GOLF, SAU	MATERIAL DEPORTIVO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA		18/03/2022	18/03/2022	8,00 €
A-79935607	DECATHLON ESPAÑA, SAU	MATERIAL DEPORTIVO	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA		19/03/2022	22/03/2022	29,99 €
B65417610	ANTARES HOTELS, SL	MANUTENCIÓN	CAMPEONATO ESPAÑA SUB-18	VISA / TARJETA	MR20002123	20/03/2022	20/03/2022	9,50 €
A-38013611	PRODALCA ESPAÑA, S.A.	COMBUSTIBLE	CAMPEONATO MADRED FEMENINO	VISA / TARJETA	2767296	05/04/2022	05/04/2022	43,05 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	VII OPEN SANTA MONICA	VISA / TARJETA		02/07/2022	02/07/2022	60,00 €
	BOOKING - SUEÑO ADEJE	HOTEL / ALOJAMIENTO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA/TARJETA		06/07/2022	06/07/2022	295,00 €
A-38424891	GOLF COSTA ADEJE	INSCRIPCIÓN TORNEO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA/TARJETA		06/07/2022	07/07/2022	25,00 €
A-38424891	GOLF COSTA ADEJE	GREENFEE CAMPO GOLF	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA/TARJETA		07/07/2022	07/07/2022	72,00 €
A-86212420	AENA , S.A.	PARKING AEROPUERTO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA/TARJETA		10/07/2022	13/07/2022	39,50 €
A-79935607	DECATHLON ESPAÑA, SAU	MATERIAL DEPORTIVO	CAMP. DE CANARIAS JUVENIL	VISA/TARJETA		07/07/2022	10/07/2022	29,94 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	INSCRIPCIÓN TORNEO	III TORNEO MARKET PUERTO RICO	VISA/TARJETA		31/07/2022	31/07/2022	60,00 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	III TORNEO MARKET PUERTO RICO	VISA/TARJETA		19/07/2022	19/07/2022	12,00 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	ALQUILER CARRO ELÉCTRICO	III TORNEO MARKET PUERTO RICO	VISA/TARJETA		20/07/2022	20/07/2022	12,00 €
	ASOCIAC. PROV. ESCLEROSIS MUL.	INSCRIPCIÓN TORNEO	TORNEO BENÉFICO ESCLER.MULT.	VISA/TARJETA		07/09/2022	07/09/2022	50,00 €
A-35017706	SOTAVENTO, S.A	INSCRIPCIÓN TORNEO	PLAYITAS GOLF CLUB	VISA/TARJETA		17/09/2022	20/09/2022	50,00 €
A-35017706	SOTAVENTO, S.A	MATERIAL DEPORTIVO	PLAYITAS GOLF CLUB	VISA/TARJETA		20/09/2022	23/09/2022	15,00 €
A-35055607	MASPALOMAS GOLF, S.A.	MATERIAL DEPORTIVO	TORNEO CLUB FARO	VISA/TARJETA		01/10/2022	04/10/2022	15,00 €
B-35133438	CANARIES GOLF	MATERIAL DEPORTIVO	CIRCUITO RAFA CABRERA	VISA/TARJETA		07/10/2023	10/10/2022	16,00 €
B-35341163	GOLF MELONERAS	INSCRIPCIÓN TORNEO	CIRCUITO RAFA CABRERA	VISA/TARJETA		08/10/2022	11/10/2022	22,00 €
ESA-63422141	VUELING AIRLINES, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CAMPEONATO ANDALUCIA SUB-16	VISA / TARJETA		09/10/2022	12/10/2022	263,82 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA		09/10/2022	12/10/2022	75,30 €
B-11522646	SHERRY GOLF JEREZ	INSCRIPCIÓN TORNEO	CAMPEONATO ANDALUCIA SUB-16	VISA / TARJETA		27/10/2022	30/10/2022	41,00 €
B-11522646	SHERRY GOLF JEREZ	GREENFEE CAMPO GOLF	CAMPEONATO ANDALUCIA SUB-16	VISA / TARJETA		28/10/2022	31/10/2022	32,00 €
B-11522646	SHERRY GOLF JEREZ	GREENFEE CAMPO GOLF	CAMPEONATO ANDALUCIA SUB-16	VISA / TARJETA		30/10/2022	02/11/2022	25,90 €
B-11522646	SHERRY GOLF JEREZ	MATERIAL DEPORTIVO	CAMPEONATO ANDALUCIA SUB-16	VISA / TARJETA		30/10/2022	02/11/2022	16,00 €
A-35008853	NAVIERA ARMAS, S.A	TRANSPORTE MARÍTIMO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA		10/11/2022	13/11/2022	12,85 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA		10/11/2022	13/11/2022	24,84 €
A-35017706	SOTAVENTO, S.A	INSCRIPCIÓN TORNEO	PLAYITAS GOLF CLUB	VISA / TARJETA		12/11/2022	15/11/2022	80,00 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA		14/11/2022	17/11/2022	125,36 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA		25/11/2022	28/11/2022	54,69 €
A-38876454	OPERACIONES TURISTICAS CV, S.A.	TRANSPORTE AÉREO	CLASES GOLF/ENTRENAMIENTO	VISA / TARJETA		10/12/2022	13/12/2022	100,88 €
A-38010567	FRED OLSEN, S.A.	TRANSPORTE MARÍTIMO	TORNEO COPA DE NAVIDAD	VISA / TARJETA		19/12/2022	22/12/2022	40,42 €
							TOTAL FACTURAS (€)	1.918,04 €

De la documentación presentada se desprende que todos los gastos que se han efectuado en el período subvencionable son los siguientes:

Suma gastos en período subvencionable: 8.111,74 €

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

El Plan de financiación reflejado en el Convenio que articula la correspondiente concesión de la subvención establece que el Ayuntamiento sufragará el 36,36% de los gastos totales acreditados del proyecto original presentado, que ascendía a OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.250,00 €).

El total de gastos acreditados en período subvencionable ascienden a OCHO MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.111,74 €). Por tanto, el importe de la subvención (36,36%) asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.949,43 €).

IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

De todo lo anterior se desprende que:

GASTOS PREVISTOS DEL PROYECTO:	***8.250,00 €***
GASTOS JUSTIFICADOS:	***8.111,74 €***
SUBVENCIÓN MÁXIMA:	***3.000,00 €***
SUBVENCIÓN ABONO ANTICIPADO:	***2.250,00 €***
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:	***2.949,43 €***
DIFERENCIA SUBV.JUST - ABON.ANT:	***699,43 €***

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- *Declarar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención nominada concedida a Nerea Garrido Fernández por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.949,43 €) para la ejecución del proyecto "Subvención deportiva Golf 2022".*

Segundo.- *Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan."*

Este es mi informe, el cual someto a otros mejor fundados en Derecho."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Declarar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención nominada concedida a Nerea Garrido Fernández por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.949,43 €) para la ejecución del proyecto "Subvención deportiva Golf 2022".

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

1.2.- SUBVENCIÓN NOMINADA A LA COFRADIA DE PESCADORES DE MORRO JABLE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "REPARACIONES". CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. (SUBV 7/2023)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

"César López Molero, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente ***SUBV/7/2023*** *que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad COFRADÍA DE PESCADORES – "MORRO JABLE", para la realización del proyecto de "REPARACIONES", emito el siguiente,*

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. -

I.- *El Plan Estratégico de subvenciones 2023 establece una subvención destinada a:*

A) Cofradía de Pescadores de Morro Jable.

a. Objetivos: Lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías, incluyendo la creación y conservación del empleo. Mejora de la viabilidad de las explotaciones pesquera, inversiones en las infraestructuras de apoyo, evitando el abandono del sector pesquero y favoreciendo el reemplazo generacional, así como la modernización, diversificación y puesta en valor del sector pesquero. Mantener la lonja como elemento de importancia.
b. Efectos Pretendidos: La conservación y protección del sector pesquero, haciendo uso de más eficiente de los recursos, fomentando el desarrollo y conservación del sector. Fomentar la innovación y promover la transferencia de conocimiento y experiencias para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la actividad.
c. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

II.- *Con fecha 13 de marzo de 2023, y con número de registro de entrada nº 3677, el presidente de COFRADÍA DE PESCADORES – "MORRO JABLE" aportó la siguiente documentación: Solicitud de subvención, Declaración responsable, Memoria explicativa y económica, Cuenta justificativa del beneficiario, CIF de la entidad, DNI del representante, relación de facturas y de pagos.*

III.- *Con fecha 16 de mayo de 2023 se emitió la Retención de Créditos 2/20230000001836, por importe de 20.000 euros. La aplicación presupuestaria es la siguiente:*

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	***PROGRAMA***	***ECONÓMICA***	***BENEFICIARIO***	***IMPORTE***
020	***410***	***4809906***	***COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE***	***20.000,00 €***

IV.- *En fecha 16 de mayo de 2023 se emitió informe de la Concejalía Delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la entidad sin ánimo de lucro "Cofradía de Pescadores de Morro Jable". Los gastos ascienden*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

a un total de 20.154,13 euros, proponiéndose desde la Concejalía que el Ayuntamiento asuma el 99,24 % de dichos costes. En dicho informe de la Concejalía Delegada se menciona "La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la promoción del mercado local de productos pesqueros. Se considera, por tanto, de interés general subvencionar los gastos de reparación y mantenimiento de las maquinarias de la Cofradía de Pescadores de Morro Jable". Por tanto, ya la propia Concejalía Delegada que dispone la emisión del presente informe manifiesta, de forma expresa, que este proyecto es de interés general para el municipio.

***V.**- En fecha 16 de mayo de 2023 se comprobó por la Recaudación Municipal que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Administración Local. Asimismo, se comprobó que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatal, autonómica y con la Seguridad Social.*

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- *Constitución Española (art. 22).*
- *Ley Orgánica 1/2002 del derecho de Asociación.*
- *Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.*
- *Artículos 21,22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.*
- *Los artículos 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de subvenciones.*
- *El artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*
- *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Municipio de Pájara.*
- *Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones a Asociaciones socio culturales, deportivas, docentes juveniles, de ocio y de servicios sociales.*
- *Ley 22/2002, de 12 de julio, de Cofradías de Pescadores.*

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. -

***PREVIA. –** Para encontrar el interés público en la ejecución del proyecto debemos hacer referencia tanto al Plan Estratégico de Subvenciones de Pájara 2023, que nomina una subvención a la entidad beneficiaria con unos efectos pretendidos determinados, como a la propuesta de la Concejalía Delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 21 de mayo de 2023.*

Desde este marco legal, el Ayuntamiento de Pájara, a través de esta Concejalía, considera necesario promover el mercado de pescado local, máxime en una situación donde la producción se ha reducido considerablemente. La entidad COFRADÍA DE PESCADORES - "MORRO JABLE", a través de una solicitud a este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2021, manifiesta que "se han llevado a cabo reparaciones y mantenimientos de las fábricas de hielo, requeridas por sanidad y desarrollo de la conservación de las capturas que entra en esta lonja para su venta".

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

*Asimismo, añade dicho Informe Propuesta que "**La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada** es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la promoción del mercado local de productos pesqueros. Se considera, por tanto, **de interés general** subvencionar los gastos de reparación y mantenimiento de las maquinarias de la Cofradía de Pescadores de Morro Jable".*

Por tanto, ya la propia Concejalía Delegada que dispone la emisión del presente informe manifiesta, de forma expresa, que este proyecto es de interés general para el municipio.

***PRIMERA.** - Continuar aclarando qué se entiende por subvención. El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), dice que es "toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

Más adelante, la LGS en su art. 17.2 dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, expresándose en el apartado 3 de dicho art. 17 cuáles deben ser los requisitos mínimos a recoger en dichas bases, por los beneficiarios para la obtención de la subvención.

*Como veremos en el siguiente apartado, la consideración de una ayuda como subvención nominativa implica que, además de que el beneficiario de la misma aparezca identificado de forma directa y nominal en el Presupuesto o en otra norma de rango legal, al tener la naturaleza de subvención pública, le sea de aplicación lo establecido en el anteriormente transcrito artículo 2.1. b) y c) de la Ley General de Subvenciones, esto es, que **los fondos públicos que se entregan al beneficiario están afectados a un propósito, finalidad o actividad específica**, cuyo incumplimiento va a determinar el reintegro de los mismos. Se cumple, por tanto, dicha condición ya que la actividad específica a subvencionar se denomina **"Reparaciones"** y tiene su fundamento en la necesidad de llevar a cabo reparaciones y mantenimientos de las fábricas de hielo, requeridas por sanidad y desarrollo de la conservación de las capturas que entran en la lonja para su venta al público.*

En consecuencia, con carácter general resulta siempre necesario determinar la actividad que debe realizar el beneficiario de la subvención, la verificación de su cumplimiento por el órgano gestor y, en su caso, solicitar el reintegro en el supuesto de incumplimiento del beneficiario.

***SEGUNDA.** - Continuando con lo anterior, insistiendo en la necesidad de determinar la actividad o propósito específicos a que esté afecta la subvención, bien, mediante Orden o Resolución del órgano competente, bien, a través de un Convenio de Colaboración, como se pretende en este caso, en el cual se pactarán de forma bilateral por parte de la Administración y el beneficiario las condiciones particulares reguladoras de la subvención. Por tanto, la Resolución del órgano competente o el Convenio de Colaboración, se constituyen en los instrumentos jurídicos a través de los que se vertebran las subvenciones nominativas. Terminar recordando que se*

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

recoge en el Presupuesto Municipal expresamente como objetivo de esta subvención la ejecución del proyecto denominado "Reparaciones".

La posibilidad de articular las subvenciones de forma nominativa se encuentra amparada en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé en su artículo 22.2.a) que uno de los procedimientos de concesión de las subvenciones, es el de concesión de forma directa, aplicable a las subvenciones nominativas, al establecer:

"(...) 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)".

Por su parte, el artículo 28, bajo el epígrafe "Concesión directa", alude a los convenios de colaboración como el instrumento para canalizar las subvenciones nominativas, al disponer:

"(...)1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora (...)".

Estos convenios de colaboración en cuanto instrumentos de canalización de las subvenciones nominativas, deben especificar una serie de condiciones reguladoras de la subvención, integrándose como mínimo, lo dispuesto por el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos".

Del régimen jurídico hasta aquí expuesto, se desprende que las subvenciones nominativas están excluidas en cuanto a su concesión, del principio de publicidad, así como del principio de concurrencia. Y tal y como se ha establecido, resulta perentorio definir, a través de un Convenio de Colaboración, el régimen regulador de la subvención nominativa, especificándose la finalidad a que está afecta la misma, así como las condiciones que ha de cumplir el beneficiario, condiciones que deberán ser justificadas por el preceptor de la ayuda y verificadas por el órgano gestor.

TERCERA. *- Establecida la articulación de la subvención mediante Convenio de Colaboración, precisar respecto al procedimiento general de aprobación de éstos, que corresponden al Ayuntamiento- Pleno, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre:*

- *La Aprobación Inicial de convenios de colaboración.*
- *Facultar al Sr. alcalde-presidente, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del Correspondiente Convenio, en virtud del artículo 2.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.*

Ello, no obstante, se ha de precisar que el Pleno del Ayuntamiento, en acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los convenios de colaboración de todo orden en tanto en cuanto los mismos no conlleven o impliquen obligaciones de contenido económico para la Corporación Local o, en caso contrario, cuenten con consignación presupuestaria al efecto (B.O.P. nº 86 de 6 de julio de 2015), como es el caso del presente convenio.

Para lo cual y en atención a lo previsto en el artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que establece que, "En los casos en que la Comisión de Gobierno ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente," y de conformidad con el artículo 82 del citado texto legal, será exigible la inclusión del asunto en el orden del día.

CONCLUSIONES. – *La entidad COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE, con CIF G35053339, cumple los requisitos legalmente establecidos para poder acceder a este tipo de subvenciones nominadas.*

El proyecto denominado "REPARACIONES" que constituye el objeto de la subvención, esto es, llevar a cabo reparaciones y mantenimientos de las fábricas de hielo, requeridas por sanidad y desarrollo de la conservación de las capturas que entran en la lonja para su venta al público, resulta de competencia municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante".

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

Como ya se explicó, además existe subvención nominada en el Presupuesto en vigor, de la que resulta beneficiaria la entidad COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE. Se ha procedido a efectuar la retención de crédito correspondiente:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	***PROGRAMA***	***ECONÓMICA***	***BENEFICIARIO***	***IMPORTE***
020	***410***	***4809906***	***COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE***	***20.000,00 €***

En el borrador del Convenio que figura en el expediente, han sido recogidos todos los extremos determinados como fundamentales por el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En él se hace expresa mención a la necesidad de contar con la autorización previa pertinente.

El órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración, según lo expuesto en la Consideración jurídica Tercera de este Informe, es la Junta de Gobierno Local.

A la vista del borrador del convenio que se pretende suscribir, ***INFORMO FAVORABLEMENTE,*** *la suscripción del Convenio de colaboración obrante en el expediente incoado para el otorgamiento de la subvención nominativa a COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE, al objeto de la realización del proyecto "REPARACIONES", habiendo quedado determinadas las obligaciones de las partes y constar en el mismo el cumplimiento de los requisitos y contenidos mínimos exigidos para este tipo de documentos, especialmente lo relativo a la autorización previa pertinente del evento.*

Vistos los preceptos legales y las consideraciones vertidas en este informe, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE, para la realización del proyecto "REPARACIONES".

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

Este es mi informe que someto a otros mejor fundados en Derecho."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE, para la realización del proyecto "REPARACIONES".

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

2.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

No se formularon.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se formularon.

4.- OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

No se formularon.

5.- INFORMES MUNICIPALES DE PLANES Y PROYECTOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

6.1.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA AL PROGRAMA DE "AYUDAS ESCOLARES 2023" DE LA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024. (MECC 1/2023)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Dada cuenta del Programa de "Ayudas Escolares 2023" de la Fundación La Caja de Canarias, cuyo objetivo es colaborar con los municipios canarios, aportando recursos que permitan atender a familias con escasos ingresos y con hijos/as menores a su cargo que estén matriculados en los ciclos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional Básica, a fin de que puedan afrontar las necesidades de material escolar, libros, material informático y uniformes escolares para el curso 2023/2024.

Teniendo en cuenta que para llevar a cabo el mismo se necesita una gestión coordinada con los Ayuntamientos y, concretamente con el área de Servicios Sociales, se pretende que el Ayuntamiento de Pájara firme la adhesión a dicho programa en el que se compromete a servir de canalizador de la ayuda que aporta la Obra Social, consistente en una ayuda económica por un valor máximo de 100€ por niño/a para poder afrontar los gastos de material escolar, libros, material informático y uniformes escolares.

En el expediente figura informe jurídico y de fiscalización, de fechas 8 y 9 de mayo del año en curso respectivamente, en el que dejan de manifiesto que es favorable la adhesión del Ayuntamiento a este Programa.

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Programa de "Ayudas Escolares 2023" de la Fundación La Caja de Canarias para el curso escolar 2023/2024.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del Acuerdo en cuestión.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Fundación La Caja de Canarias."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Programa de "Ayudas Escolares 2023" de la Fundación La Caja de Canarias para el curso escolar 2023/2024.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del Acuerdo en cuestión.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Fundación La Caja de Canarias.

6.2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD. (CVC 16/2022)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

"Ignacio Adolfo Medina Manrique, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pájara a requerimiento del Sr. Concejal de Accesibilidad, Industria, Patrimonio, Consumo y Comercio, en el marco del expediente con ref. CVC/16/2022, emito el siguiente

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: VIABILIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

I.-ANTECEDENTES.-

I.*- Previos los trámites y el envío de la documentación oportuna al Excmo. Cabildo Insular, se registra de entrada en fecha 6 de agosto de 2022, con núm. 11656/2022, requerimiento de cumplimentación de trámite, mediante el que se nos requiere la aportación de documentación para la tramitación del "Convenio en Materia de Accesibilidad 2022".*

Se adjunta a dicho requerimiento borrador del Convenio de Colaboración, con el ruego de que una vez aprobada su suscripción se remita certificado de dicha aprobación a la Consejería Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para la firma del mismo.

II*.- Enviada la documentación que había sido objeto de requerimiento en fecha 9 de agosto (R.S. nº 7253/2022 y 7252/2022), se me requiere desde la Concejalía Delegada de Accesibilidad la emisión de Informe jurídico, en relación al procedimiento legal a seguir y a la legislación aplicable, y ello se hace a través de Memoria Propuesta que reza en su parte dispositiva primea en los siguientes términos:*

"Primero.- Que previos los tramites que resulten oportunos, este Ayuntamiento suscriba el convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura que permita articular la colaboración económica con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, encaminadas a mejorar las condiciones de accesibilidad universal, así como a la supresión de las barreras arquitectónicas".

III.*- El Convenio de Colaboración se dictamina favorablemente, mediante Informe Jurídico del TAG que suscribe la presente y por medio de Informe de Fiscalización de la Intervención municipal, en fechas respectivamente, 26 y 27 de octubre de 2022.*

IV.*- En virtud de todo lo anterior, la Junta de gobierno Local en fecha 14 de noviembre de 2022, adoptaba el Acuerdo cuya parte dispositiva primera reflejaba el siguiente tenor literal:*

"Primero.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, encaminadas a mejorar las condiciones de accesibilidad universal, así como a la supresión de las barreras arquitectónicas".

V.*- En fecha 12 de diciembre de 2022, se firmó el Convenio de Colaboración.*

VI*.- Con RS núm. 3890/2023, de 27 de abril, se instaba desde este Ayuntamiento la concesión de la ampliación de los plazos del período de ejecución y de justificación hasta el próximo 30 de junio de 2023, en aras de poder desarrollar adecuadamente el objeto del Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad.*

VII.*- En fecha 8 de mayo de 2023, (ORVE: REGAGE23e00029184882), se recibe en este Ayuntamiento notificación de la Resolución 2575/2023 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura mediante la que aprueba el* ***BORRADOR DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN*** *suscrito entre el Cabildo Insular y esta Entidad Local para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad 2022.*

VIII*.- Por el Sr. Concejal Delegado de Accesibilidad, en fecha 15 de mayo de 2023, se formula la siguiente PROPUESTA:*

"Primero.- Que previos los tramites que resulten oportunos, este Ayuntamiento suscriba la adenda al convenio de colaboración con el Cabildo de Fuerteventura que amplía el plazo de ejecución y justificación de las actuaciones descritas en el Convenio suscrito entre el Cabildo

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Pájara para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, firmado el 12 de diciembre de 2022.

Segundo.- Que se emita informe jurídico sobre procedimiento legal a seguir y legislación aplicable al asunto".

Habiéndoseme dado traslado del expediente, procede la emisión de Informe Jurídico.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- *Constitución Española de 1978.*
- *Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias.*
- *Ley 7/1985 de 2 de Abril por la que se aprueba la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.*
- *Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*
- *Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.*
- *Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico, confiere competencias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.*
- *La Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.*

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

***PRIMERA**.- Los municipios tienen atribuida en virtud del artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) competencia genérica en materia de infraestructura viaria, equipamientos, estacionamiento de vehículos, movilidad, ocupación del tiempo libre, entre otras. Se trata del cumplimiento del deber de conservación de un bien de uso público local destinado directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 4 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

La Constitución Española, en su artículo 9.2, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo sean reales y efectivas y removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Dentro de este contexto, el artículo 49 contiene un mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos y los amparen para el disfrute de los derechos reconocidos en el título I de nuestra Carta Magna.

En cumplimiento del citado mandato constitucional se dictó la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en cuyo título IX se recogen una serie de medidas tendentes a facilitar la movilidad y accesibilidad de este colectivo, a cuyo fin las administraciones públicas competentes deberán aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas.

Ese mismo principio de igualdad viene recogido en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que los ciudadanos de Canarias son titulares de derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política la promoción de las

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.

Dentro de ese marco, ya la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación, en su exposición de motivos establecía el objetivo de perseguir "la supresión de cuantas barreras impidan el acceso a la vida normal de las personas discapacitadas, fomentando, de una parte, la accesibilidad de los lugares y construcciones destinados a un uso que implique concurrencia de público y, de otro, la adaptación de las instalaciones, edificaciones y espacios libres ya existentes".

Es en esta tesitura, -tal y como reza la Memoria obrante en el expediente-, que "desde la Concejalía Delegada de accesibilidad se vino a plantear la posibilidad de que este Ayuntamiento suscribiese un Acuerdo de colaboración con la máxima institución Insular, en aras de articular la cooperación económica con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, encaminadas a mejorar las condiciones de accesibilidad universal, así como a la supresión de las barreras arquitectónicas que en la actualidad persisten en Pájara, al igual que en la mayoría de los municipios de la Isla. Dichas actuaciones concretamente consisten en:

1.- El proyecto Secuencia consta de una serie de charlas educativas impartidas por miembros de la asociación TEA VIAL dirigidas a los cuadros educativos de cada centro escolar del municipio de Pájara, con una duración de cinco días. El proyecto concluye con una actividad abierta a las familias y a los educadores de niños con TEA (Trastorno de Espectro Autista) en un espacio multisensorial. Incluye la adquisición de plantillas identificativas de pasos de peatones y semáforos, especialmente pensadas para niños con TEA, diseñadas por la Universidad de Sevilla en colaboración con la asociación TEA VIAL

2.- El proyecto Pájara para todos consta del diseño e instalación de diez mesas informativas accesibles, dotadas en total de 58 códigos QR que facilitan la información sobre el patrimonio del municipio de Pájara a personas con discapacidad. Estas mesas se colocarán en los lugares más representativos del patrimonio municipal.

3.- El proyecto Turismo Accesible consta del estudio y propuestas de mejora de la accesibilidad del entorno y acceso a los establecimientos turísticos de alojamiento del municipio".

Así las cosas desde el Cabildo Insular de Fuerteventura se planteó obligarse a materializar su colaboración mediante el abono al Ayuntamiento de Pájara, en concepto de subvención nominada destinada a financiar dichas actuaciones, con la cantidad de 40.000,00 €, importe que tiene el carácter de máximo y se imputará a la partida presupuestaria nominada 4140.2311E.76206 "CONV. COLABORACIÓN AYTO. PÁJARA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD 2022" consignada en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para 2022.

Los artículos 140 y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan la cooperación interadministrativa, siendo así que el primero de los preceptos citados viene a consagrar en su apartado 1.c) como principio de actuación de las Administraciones Públicas el de "cooperación, cuando dos o más Administraciones Publicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común".

Por su parte el artículo 141.1.e), como uno más de los deberes de colaboración entre las Administraciones Públicas, el de "prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias".

El citado artículo 141 llega aún más lejos en su apartado segundo cuando establece que la asistencia y colaboración requerida sólo podrá negarse cuando el organismo público o la entidad del que se solicita no esté facultado para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

funciones o cuando la información solicitada tenga carácter confidencial o reservado. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

Existiendo voluntad de colaboración, medios económicos previstos a este fin, y no concurriendo ninguna de las causas relacionadas en el precepto transcrito, se determinó que procedía la suscripción del Convenio que nos ha sido remitido.

*Sin embargo, no habiéndose podido culminar en su totalidad todos y cada uno de los tres proyectos que se pretendían llevar a cabo a través de este Convenio de colaboración en materia de accesibilidad, se ha propuesto desde el Excmo. Cabildo Insular, -estimando la solicitud previa que había sido formulada desde este Ayuntamiento-**, ampliar los plazos inicialmente acordados para la justificación y ejecución de las actuaciones proyectadas, así como el relativo a la vigencia del Convenio.***

*Cabe explicar que una **ADENDA** es un apéndice que se le añade a un contrato, o a un Convenio-, con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento. La palabra, como tal, proviene del latín addenda, que significa 'lo que ha de añadirse', que a su vez viene del verbo addeĕre, que quiere decir 'añadir'.*

Por tanto si las partes, -estamos ante un negocio jurídico bilateral- entienden necesario ampliar los plazos para la justificación, ejecución y de vigencia de los acuerdos plasmados en el Convenio de Colaboración suscrito, de modo que ello permita la consecución de los objetivos de interés general perseguidos, desde luego que la suscripción de la adenda al mismo resulta procedente.

***SEGUNDA**.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.2. excluye los convenios de colaboración del ámbito objetivo de aplicación de la Ley, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esa Ley, o en normas administrativas especiales, lo es a todos los efectos; esto es, también en lo tocante a las reglas sobre preparación y adjudicación de tales convenios. La naturaleza jurídica de los convenios de colaboración y su diferenciación respecto de los contratos regulados en el Texto Refundido es una cuestión prácticamente ausente en la doctrina científica y los pronunciamientos doctrinales han sido escasos. Los convenios de colaboración existen en virtud de una concurrencia negocial de voluntades. Su celebración tiene por objeto la satisfacción directa e inmediata de una necesidad pública, que participa del interés general al que sirve la Administración y que se encuentra en la esfera de atribuciones propia de la Administración o de la entidad propia contratante. Su objeto no es primordialmente el intercambio de prestaciones patrimoniales, sino una obligación de comportamiento, actividad o conducta. El Convenio es una forma de realización de una función pública que, a diferencia del contrato, se instrumenta a través de la actividad propia del particular conviniente, en este caso concreto una asociación sin ánimo de lucro, en cuyo cumplimiento concurre una razón de interés público.*

Los convenios y los contratos son negocios jurídicos bilaterales- en sentido estricto- , resultantes ambos de una concurrencia de voluntades. Ahora bien, ambas figuras se distinguen por su estructura, así en los contratos, lo determinante es la existencia de un intercambio patrimonial mediante prestaciones recíprocas de las partes, mientras que en los convenios, con independencia de la existencia de dicho intercambio, lo esencial es la idea de colaboración en la consecución de un fin común (TS 8-6-84; 16-1-90; JCCA inf. 15/1989; 3/1993).

***TERCERA**.- Respecto al **contenido** del texto **de la Adenda** que se propone desde el Excmo. Cabildo Insular, ésta únicamente modifica los plazos recogidos en el mismo, que se recogen en las estipulaciones Quinta y Sexta, atendiendo a la solicitud de este Ayuntamiento, a la que se hacía referencia en el **(antecedente VI)**, concretamente:*

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

- *Se modifica la Cláusula Quinta, ampliándose el plazo para la **justificación**, que estaba previsto inicialmente para el 30 de mayo, y ahora es hasta el 30 de julio de 2023.*

- *Se modifica la Cláusula Sexta, ampliándose el plazo de **ejecución** que estaba previsto inicialmente hasta el 30 de mayo de 2023, quedando fijado tras la adenda hasta el 30 de junio del mismo año.*

- *Finalmente se modifica la fecha de **vigencia** del Convenio, extendiéndose ahora la duración del acuerdo hasta el próximo 30 de agosto de 2023.*

Concluyendo, respecto del contenido del texto de adenda remitido, éste únicamente modifica los plazos anteriormente señalados, manteniéndose el resto de lo convenido en todos sus extremos.

***CUARTA.**- En referencia al procedimiento general, corresponde al Ayuntamiento- Pleno, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre:*

-La Aprobación Inicial de convenios de colaboración.

-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del Correspondiente Convenio, en virtud del artículo 2.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Ello no obstante, se ha de precisar que el Pleno del Ayuntamiento, en acuerdo adoptado con fecha 18 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los convenios de colaboración de todo orden en tanto en cuanto los mismos no conlleven o impliquen obligaciones de contenido económico para la Corporación Local o, en caso contrario, cuenten con consignación presupuestaria al efecto (B.O.P. nº 91 de 29 de julio de 2019). En consecuencia podrá adoptarse el presente Acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

***QUINTA**.- Finalmente, señalar que para este Convenio o cualquier otro a celebrar deberá hacerse mención expresa, como mínimo a los siguientes extremos:*
***a.** Sujetos que intervienen.*
***b.** Exposición de los motivos que llevan a la firma del convenio.*
***c.** Objeto del convenio.*
***d.** Cuantía, en su caso.*
***e.** Obligaciones de las partes.*
***f.** Comisión de seguimiento del convenio.*
***g.** Vigencia y resolución.*
***h.** Naturaleza e interpretación del convenio.*
***i.** Firma del mismo.*
***j.** Publicación, si procede.*

Analizado el clausulado del Convenio que nos ha sido remitido, se constata que el mismo cumple en cuanto a dichos extremos.

IV.-CONCLUSIÓN.-

*En virtud de todo lo expuesto, sobre la viabilidad de la suscripción del **"BORRADOR DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD",** y a la vista de la documentación que integra el expediente, **INFORMO FAVORABLEMENTE**.*

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

Vistos los preceptos legales y las consideraciones vertidas en este informe, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Aprobar ***LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD****.*

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

Este es mi Informe que someto a otros mejor fundados en Derecho."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento del Convenio que nos ocupa.

7.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

No se formularon.

TERCERO.- ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES.

No se formularon.

B) PARTE DECLARATIVA.

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

QUINTO.- INFORMACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA GESTIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se formularon.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

E) <u>ASUNTOS DE URGENCIA</u>.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA TRAMITADO A INSTANCIA DE DÑA. LUCIA R. BATISTA RAMOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (15/2017 LUM)

Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora.

Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

"Catalina Lourdes Soto Velázquez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pájara, según despacho del expediente (Rfa 15/2017), y orden firmada de prioridad tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

SOLICITANTE: *Dña. Lucía Batista Ramos*

ASUNTO: *Licencia Urbanística para proyecto de legalización (modificado de proyecto) de aljibe y sala de máquinas soterrados - Tablero de la Pileta - Polígono 2 - Parcela 185 - Pájara*

NATURALEZA DEL SUELO: *Suelo Rústico Residual Común (S.R.R.) según PGOU, Zona Bb. Suelo Rústico Protegido/Productivo, Nivel 2 (Z.Bb-S.R.P.-2), según PIOF.*

SITUACIÓN: *Parcela catastral 185, Polígono 2 – Tablero de la Pileta.-T.M. Pájara.*

REFERENCIA CATASTRAL: *35016A002001850000XI.*

REFERENCIA*: 15/2017 LUM*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.*
- *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*
- *Decreto 182/2018, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística Canaria.*
- *Planeamiento municipal y demás normativa de ámbito estatal o autonómico de concordante aplicación*

ANTECEDENTES*:*

1) En la oficina técnica municipal obra tramitándose el expediente 15/2017 LUM de Licencia Urbanística para proyecto de ejecución de almacén agrícola de 40 m2 y 33,95 m2 útiles, construidos en un volumen único y una planta de altura en forma de "L", siguiendo las

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

tipologías tradicionales en la isla de "Fuerteventura", otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de enero de 2021, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D J.A. Del Castillo Olivares López-Viota, al que se acompaña informe de vinculación agrícola emitido por el ingeniero agrónomo D. Hector Mateo Castañeira.

En el acuerdo de concesión de licencia se dispone:

*"**PRIMERA.**- Conceder licencia urbanística a Dña Lucía Batista Ramos para la ejecución de "Almacén agrícola" en la parcela catastral 185, polígono 2 – Tablero de la Pileta - ref. catastral: 35016A002001850000X. TM Pájara.*

***SEGUNDA**.- Conforme a las prescripciones del artículo 347 de la Ley 4/2017 el plazo para el comienzo de las obras autorizadas será de un año a partir de la notificación de la resolución correspondiente. Para la terminación de las obras se establece un plazo de dos años.*

Incumplidos cualesquiera de los plazos anteriormente señalados, se procederá a la declaración de caducidad de la Licencia conforme a lo establecido en el artículo 347.6 de la Ley 4/2017.

Conforme a lo previsto en el artículo 347.5 del mismo texto legal, se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia a solicitud del interesado que explicite los motivos que la justifican.

***TERCERA.**- Una vez ejecutadas las obras comunicar al ayuntamiento su terminación acompañado de certificada final de la misma expedido por técnico competente, acreditativo de que la obra se ha ajustado al proyecto autorizado.*

***(...)**. "*

2) A través del Registro General de esta Corporación con fecha 22 de diciembre actual (R.E. nº 22054), se recibe oficio de 20 de diciembre de 2021, de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural solicitándonos la remisión de copia íntegra del citado expediente. A los efectos de dar cumplimiento al citado oficio se adjunta copia íntegra del expediente referido a Licencia Urbanística Municipal para la ejecución de "Almacén agrícola" en la parcela catastral 185, polígono 2, Tablero de la Pileta, identificada con la referencia catastral completa 35016A002001850000X, en este Término Municipal, y que fue otorgada a favor de Dña. Lucía Batista Ramos.

Por dicha Agencia se remite a esta Corporación notificación de la Resolución (nº 814 del 7/06/2022) por el que se acuerda el inicio de procedimiento administrativo de restablecimiento de la legalidad urbanística recaída en el expediente Expte IU 1145/2021, concluyendo; "la obra denunciada no se ajusta al título concedido en cuanto a superficie y en lo que se refiere a distribución y planta"

3) A través del Registro General de esta corporación de fecha: 1/12/2022 1 de diciembre de 2022 (r.e.nº número: 17714/2022), se recibe Resolución nº 1511 de 29/11/2022, del Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Proteccion del Medio Natural, recaída en el expediente (Expte IU 1145/2021), tramitado por dicha Agenci,a, por la que se resuelve:

*"**PRIMERO.**- Constatar la ilegalidad de las actuaciones consistentes en **construcción cuadrangular de nueva planta (actualmente soterrada) no ajustada a la licencia concedida para ALMACÉN AGRÍCOLA, en relación con Expediente 15/2017 LUM del Ayuntamiento de Pájara)"**, sin contar con los preceptivos títulos habilitantes, en el lugar conocido como Tablero de la Pileta, Parcela 185, Polígono 2, con referencia catastral*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

35016A002001850000XI, con coordenadas UTM X:588.300 Y:3.137.150, en el término municipal de Pájara, en ***Suelo Rústico Común.***

SEGUNDO.*- Ordenar, de forma incondicionada, en el plazo de dos meses, el Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Infringida a* ***D. Airán Francisco Hierro Batista*** *con* ***DNI 78531849M,*** *adoptando como medidas de restablecimiento las que resulten necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración, o en consonancia con la licencia otorgada y con el ordenamiento vigente.* ***Tratándose de obras de edificación no legalizables o no legalizadas en plazo, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.***

TERCERO.*- Si el interesado, recondujese la situación a la legalidad amparada por la* ***Licencia 15/2017 expedida por el Ayuntamiento de Pájara,*** *o bien, restaurara totalmente la realidad física alterada con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, la multa a imponer, en su caso, se concretará en un 10% de la que resultare aplicable, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 400.1 de la Ley del Suelo...."*

*Con fecha 19 de enero de 2023 (RE nº: 931/2023), se recibe en el marco de dicho expediente (IU 1145/2021, solicitud de colaboración remitida a este Ayuntamiento por la jefatura del servicio de instrucción de la citada Agencia mediante la que se interesa "****información relativa a las actuaciones señaladas, con el fin de averiguar si las actuaciones denunciadas han sido, o no, legalizadas, para continuar con lo que proceda".*** *Haciendo referencia a la incorporación en el expediente municipal 15/2017 L.U.M. de solicitud presentada por D. Airam Hierro Batista, en representación de Dña. Lucía Ramona Batista Ramos con fecha 28 de diciembre de 2022 (R.E. nº 19567), bajo el asunto de "Modificación Licencia 15/2017 LUM".*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA*.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, cualquier uso, actividad o construcción ordinario en suelo rústico está sujeto a licencia municipal, o cuando así esté previsto, a comunicación previa, salvo aquellos exceptuados de intervención administrativa por esta ley sin perjuicio en su caso de la obligación de recabar los informes que sean preceptivos de acuerdo con la legislación sectorial que resulte aplicable.*

La solicitud se enmarca en los actos sujetos a licencia urbanística previstos en el art. 330.1.c de la citada Ley 4/2017 que señala que están sujetas a previa licencia "Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta en el suelo, vuelo o subsuelo".

El objeto del presente informe es dar cumplimiento al artículo 342.3 de la L4/17 y el art. 16.2 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, que establecen que se han de emitir los informes administrativos técnicos y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial, en relación a la solicitud de referencia, de fecha 28 de diciembre de 2022 y R.E. nº 19.567, complementada (atendiendo a los requerimientos formulados por el técnico municipal) con fechas 23 de febrero de 2023, R.E. nº 2.812; 28 de febrero de 2023, R.E. nº 2.991 ; 13 de marzo de 2023, R.E. nº 3.635 ; y 02 de mayo de 2023, R.E. nº 6.216

SEGUNDA.*- La legalidad urbanística aplicable para resolver sobre la solicitud de licencia será la que se encuentre vigente al tiempo en que se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento, siempre que esta se dicte dentro del plazo establecido para resolver. En caso de resolución extemporánea o de silencio administrativo positivo, la normativa urbanística aplicable*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

será la que resulte más beneficiosa para el solicitante de entre la vigente al tiempo de la solicitud o al tiempo de la resolución expresa o producción del silencio positivo.

El Título II de la Ley 4/17 regula la utilización del suelo rústico, en su Capítulo I, estableciendo el régimen general de los usos, actividades y construcciones ordinarios, específicos, complementarios y de interés público o social, pasando en el Capítulo II a establecer el régimen de usos por categorías de suelo rústico. Por último en su Capítulo III, regula los Títulos habilitantes necesarios para el establecimiento de los usos, actividades y construcciones en suelo rústico y el procedimiento específico para su autorización en algún supuesto. Establece el artículo 58 las determinaciones de ordenación de aplicación directa para planes, como el nuestro, no adaptado.

En cuanto a equiparación de categorías de suelo rústico de Planes no adaptados a la Ley, como es nuestro caso, se aplicará la correspondencia establecida en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/17, que en el presente caso, donde se plantea la actuación es:

Suelo Rústico Residual Común (S.R.R.) según Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente el 14 de Noviembre de 1.989 = suelo rústico común (SRC), subcategoría de reserva u ordinario

En el suelo rústico común, tanto ordinario como de reserva, será posible cualquier uso y actividad ordinaria. En particular, en el suelo rústico común ordinario se podrán localizar, además, aquellos usos y actividades que no sean admisibles en otras categorías, pero que, por sus características y funcionalidad, deban implantarse en suelo rústico, con construcciones e instalaciones tanto provisionales como permanentes.

La potestad resolutoria sobre la solicitud de licencias urbanísticas es de carácter reglado y consiste en verificar que la actuación urbanística a realizar o a legalizar se adecua a la legalidad urbanística, habilitando o legalizando, en tal caso, la actuación.

***TERCERA.**- El procedimiento para llevar a cabo la concesión de licencia urbanística se establece en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística Canaria aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre:*

A. El procedimiento para el otorgamiento de licencias se iniciará mediante solicitud de la persona interesada en la actuación urbanística, acompañada de los documentos requeridos por la legislación específica y ordenanzas locales y, entre ellos, cuando fuere exigible, de proyecto básico o proyecto de ejecución, ajustado a los requisitos técnicos establecidos por la normativa aplicable y de los títulos o declaración responsable acreditativos de la titularidad del dominio o derecho suficiente para ejercer las actuaciones proyectadas sobre el suelo, subsuelo o vuelo afectados por la actuación.

B. Acreditada la aportación de los documentos y verificado el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, se acordará la admisión a trámite de la solicitud y el inicio de la fase de instrucción.

C. Admitida a trámite la solicitud, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultaran aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

D. A la vista de los informes, y en el supuesto de que sea desfavorable a la solicitud, o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo para su emisión, el órgano competente conferirá trámite de audiencia a la persona interesada, por un plazo de 15 días. En dicho trámite de audiencia la persona interesada tendrá acceso al expediente y podrá formular alegaciones, acompañadas de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a los efectos de ratificarse, desistir o

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

solicitar una estimación condicionada de la licencia, comprometiéndose a la subsanación de los incumplimientos advertidos. Podrá igualmente la administración, con anterioridad al trámite de audiencia, requerir a la persona solicitante, con suspensión del plazo para resolver, para la modificación o rectificación del proyecto inicialmente presentado, cuando se estime que concurren en dicho proyecto defectos o incumplimientos subsanables que darían lugar a la denegación de la solicitud. Tales defectos o incumplimientos deberán especificarse y numerarse en el requerimiento, omitiendo referencias genéricas o indeterminadas a los mismos.

El plazo para la modificación o subsanación será el que se establezca en el requerimiento, sin poder exceder, en ningún caso, de tres meses, ampliable a solicitud de la persona interesada. Una vez cumplimentado el requerimiento por la persona interesada o transcurrido el plazo para ello, y emitido informe municipal al respecto, la administración conferirá a dicha persona, si así procede, el trámite de audiencia previsto en los apartados precedentes.

E. Para el supuesto de no constar ningún informe desfavorable o, de haberlo, una vez cumplimentado el trámite de alegaciones previsto en el apartado anterior o transcurrido el plazo conferido para ello, el expediente será remitido al órgano que haya de formular la propuesta de resolución para su formulación y ulterior elevación al Alcalde, órgano competente para resolver de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

F. La resolución adoptada se notificará a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

En cuanto al plazo para resolver y el silencio administrativo se aplicará el régimen establecido en el artículo 343 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, sobre el carácter positivo o negativo del mismo, rigen los artículos 344 y 345 de dicha Ley.

***CUARTA.-** Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, aunque podrán denegarse si se pretende llevar a cabo una ocupación ilegal del dominio público.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

"Artículo 10. Acreditación de la disponibilidad jurídica del suelo, vuelo o subsuelo

1. El otorgamiento y la denegación de licencias urbanísticas no presuponen ni inciden en la titularidad de los derechos reales o personales de disposición, uso o disfrute sobre el suelo, subsuelo o vuelo afectado o sobre lo construido o edificado al amparo de las mismas.

2. <u>No obstante lo anterior, toda solicitud de licencia o comunicación previa deberá venir acompañada de los documentos que acrediten indiciariamente la titularidad, por el solicitante, de las facultades jurídicas necesarias para la realización, sobre el suelo, vuelo o subsuelo, de los actuaciones o usos objeto de la solicitud.</u>

3. En el supuesto de que la titularidad de las facultades jurídicas corresponda a un tercero distinto del solicitante, este deberá acreditar la autorización o mandato o habilitación de aquél para el ejercicio de la facultad correspondiente.

*4. <u>La documentación prevista en los apartados anteriores **podrá ser sustituida por una declaración responsable,** en la que el solicitante manifieste que ostenta la titularidad de las facultades señaladas en los apartados 2 y 3.</u>*

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC7215884882CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

5. La administración actuante podrá acordar, a costa de la persona interesada, la publicación en el correspondiente portal electrónico, para general conocimiento, de los actos de otorgamiento de licencias cuando, de la declaración responsable de la persona solicitante, de la documentación aportada o de la información disponible por el órgano otorgante, se susciten dudas sobre la titularidad de los derechos o facultades patrimoniales invocados."

Mediante registro de entrada de fecha 25 de septiembre de 2020, el interesado aporta Declaración Responsable relativa a la disponibilidad jurídica o derecho suficiente para ejercer la actuación proyectada. (RE nº12.169)

***QUINTA.**- En relación con el presente expediente y según documentación aportada por el interesado con fecha 28 de diciembre de 2022 y R.E. nº 19.567, complementada (atendiendo a los requerimientos formulados por el técnico municipal) con fecha 23 de febrero de 2023, R.E. nº 2.812; 28 de febrero de 2023, R.E. nº 2.991 ; 13 de marzo de 2023, R.E. nº 3.635 ; y 02 de mayo de 2023, R.E. nº 6.216, la parte interesada aporta, constan emitidos varios informes por el arquitecto municipal Sr. Carballo Gil, por último los del 4 de mayo de 2023 de los que es oportuno extraer::*

"...Se aporta por la propiedad, proyecto de legalización para cuarto agrícola (el cual ya tenía licencia), el cual ha sido ejecutado sin conocimiento de la dirección facultativa, y al que se ha añadido una planta soterrada bajo el mismo, consistente en una aljibe y sala de máquinas a fin de disponer de agua de riego para los cultivos de la parcela. Dicha ampliación consiste en una planta construida de 66,72 m², que junto con la superficie del almacén de 40,00 m², hacen un total de 106,72 m² construidos. Dicha construcción no se considera "de escasa entidad", por lo que solicitó la aportación de proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial Competente.

Con fecha 13 de marzo de 2023, se aporta proyecto básico y de ejecución de legalización visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura.

(...)

*Informar **FAVORABLE** la solicitud de Legalización de almacén agrícola y ampliación de aljibe y sala de máquinas, ubicado en la Parcela catastral 185, Polígono 2 – Tablero de la Pileta.- T.M. Pájara.*

Para la solicitud de Primera Ocupación del cuarto agrícola deberá haberse realizado previamente toda la plantación planteada en el proyecto (6.000 m²), de los cuales a día de hoy solamente consta plantados 1.900 m² según informe del técnico del Cabildo Insular de Fuerteventura."

En base a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Artículo 58. Determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario señala:.

"... En defecto de determinaciones expresas del planeamiento, las instalaciones, construcciones y edificaciones deberán observar las siguientes reglas:

a) Ser adecuadas al uso y la explotación a las que se vinculen y guardar estricta proporción con las necesidades de los mismos. ***Consta aportado en el expediente Informe técnico realizado por D. Jorge Mesa Hernández (técnico de extensión agraria del Cabildo Insular de Fuerteventura) y (Certificado: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B) en el que explica que la cantidad necesaria de agua para la plantación es de 4,00 m³ diarios, para la primera etapa del cultivo, siendo mayor a medida que crezcan. Esta cantidad hace un total de 28,00 m³ a la semana. El depósito ejecutado tiene una capacidad de 90,00 m³, por lo que cubre las necesidades de riego de tres semanas.***

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

b) Tener el carácter de aisladas. ***Cumple.***

c) Respetar un retranqueo mínimo de tres metros a linderos y de cinco metros al eje de caminos. ***Cumple.***

d) No exceder de una planta con carácter general ni de dos en los asentamientos rurales existentes, medidas en cada punto del terreno que ocupen. ***Cumple.***

e) No emplazarse en terrenos cuya pendiente natural supere el 50%. ***Cumple.***

3.*- Se aporta informe de necesidad de depósito de agua, redactado por D. Héctor Mateo Castañeyra (Ingeniero Agrónomo) en el que se explica que para la plantación planteada en proyecto (6.000 m^2), se necesitan 28,92 m^3 de agua de riego semanal. Según dicho se informe, se considera viable para el riego de la plantación planteada".*

SEXTA.*- En cuanto a la viabilidad concreta de la solicitud licencia para modificado de proyecto de Legalización de almacén agrícola y ampliación de aljibe y sala de máquinas, tiene el carácter ordinario o propios de esta clase de suelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Suelo de Canarias en suelo rústico son usos, actividades y construcciones ordinarios los de carácter agrícola, ganadero, forestal, cinegético piscícola, de pastoreo, extractivo y de infraestructuras.*

Respeto a los usos agropecuarios existentes en la parcela y en sus alrededores, consta en expediente informe de necesidad de depósito de agua, redactado por D. Héctor Mateo Castañeyra (Ingeniero Agrónomo Coleg. nº. 2746.), en el que se explica que para la plantación planteada en proyecto (6.000 m2), se necesitan 28,92 m3 de agua de riego semanal. Según dicho se informe, se considera viable para el riego de la plantación planteada.

En relación al uso y la explotación a las que se vinculen y la exigencia de guardar estricta proporción con las necesidades de los mismos. Consta aportado en el expediente Informe técnico realizado por el funcionario del Cabildo Insular de Fuerteventura, D. Jorge Mesa Hernández (técnico del Servicio de Extensión Agraria del Cabildo Insular de Fuerteventura), en el que explica que la cantidad necesaria de agua para la plantación es de 4,00 m^3 diarios, para la primera etapa del cultivo, siendo mayor a medida que crezcan. Esta cantidad hace un total de 28,00 m^3 a la semana. El depósito ejecutado tiene una capacidad de 90,00 m^3, por lo que cubre las necesidades de riego de tres semanas.

A día de hoy solamente solo consta plantados 1.900 m^2 según informe del técnico del Cabildo Insular de Fuerteventura, de los 6.000 m2 que figuran en proyecto, por lo que para la solicitud de Primera Ocupación del cuarto agrícola deberá haberse realizado previamente toda la plantación planteada en el proyecto (6.000 m.)

Igualmente y en todo caso, una vez ejecutadas las obras que se señalan en proyecto se habrá de comunicar al ayuntamiento su terminación para proceder a la supervisión de los trabajos realizados, siendo objeto de fiscalización administrativa posterior a la concesión de la presente licencia y previamente a la primera ocupación, por entender que la misma es cuestión necesaria previa para la implantación de los cultivos y que efectivamente el conjunto de las obras de edificación solicitado esté vinculado a explotación agraria y no a otros usos que pudieran implantarse en la misma.

SÉPTIMA*.- La Resolución Nº 1511, De 29/11/2022, recaída en el procedimiento administrativo de restablecimiento de la legalidad urbanística en el citado expediente Expte IU 1145/2021, tramitado por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural para la protección de la legalidad urbanística, a la que se ha hecho mención en el apartado de antecedentes, por la que se resuelve:*

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

*"**PRIMERO.**- Constatar la ilegalidad de las actuaciones consistentes en **construcción cuadrangular de nueva planta (actualmente soterrada) no ajustada a la licencia concedida para ALMACÉN AGRÍCOLA, en relación con Expediente 15/2017 LUM del Ayuntamiento de Pájara)", SEGUNDO.**- Ordenar, de forma incondicionada, en el plazo de dos meses, el Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Infringida a **D. Airán Francisco Hierro Batista** con **DNI 78531849M,** adoptando como medidas de restablecimiento las que resulten necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración, o en consonancia con la licencia otorgada y con el ordenamiento vigente. **Tratándose de obras de edificación no legalizables o no legalizadas en plazo, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente...".***

No especifica exactamente si esa construcción de nueva planta soterrada, llevada a cabo por el denunciado sin licencia se refiere y es compatible con el proyecto ahora presentado para la legalización aljibe y sala de máquinas, para las que se pide licencia.

- Y, visto que con fecha 19 de enero de 2023 (RE nº: 931/2023), se recibe en el marco del expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ((IU 1145/2021) tramitado por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural para la protección de la legalidad urbanística,, solicitud de colaboración remitida a este Ayuntamiento por la jefatura del servicio de instrucción de la citada Agencia mediante la que se interesa "información relativa a las actuaciones señaladas, con el fin de averiguar si las actuaciones denunciadas han sido, o no, legalizadas, para continuar con lo que proceda".

***Procede dar traslado a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural para la Protección de la Legalidad Urbanística del acuerdo que se adopte, junto con el proyecto de ejecución y documentación técnica aportada por el interesado, para que acuerden lo que proceda**.*

***SÉPTIMA.**- Toda licencia urbanística deberá establecer un plazo inicial de vigencia para la realización de la actuación que en la misma se legitima, salvo que, por la naturaleza de dicha actuación o por su proyección sobre usos definitivos, la licencia deba tener una vigencia permanente o indefinida en el tiempo. Los plazos se computarán de conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.*

***OCTAVA.**- La concesión de Licencias Urbanística está sujeta a liquidación de la correspondiente Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas, así como a la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras u Canon Urbanístico de conformidad con la vigente normativa de Haciendas Locales y con las Ordenanzas Municipales de aplicación.*

***NOVENA.**- La competencia para la adopción del acuerdo de otorgamiento o denegación de la licencia que nos ocupa, corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación, en relación al art. 340 de la ley 4/2017, de 13 de julio.*

CONCLUSIÓN:

Visto cuanto antecede, visto el informe favorable del técnico municipal y las determinaciones territorial y urbanísticas de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la presente licencia urbanística para la ejecución de proyecto modificado de almacén agrícola para la legalización de aljibe y sala de máquinas soterrados, en la parcela catastral 185, polígono 2 – Tablero de la Pileta - ref. catastral: 35016A002001850000XI TM Pájara. de conformidad con el proyecto básico y de ejecución de legalización visado por el Colegio Oficial de

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

Arquitectos de Fuerteventura, redactado por el arquitecto, D. Juan Antonio del Castillo Olivares López Viota.

PROPUESTA DE RESOLUCION

A la vista del contenido de los informes técnico y jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342. 3) y 4) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, y en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre procede,

PRIMERA.*- Conceder licencia urbanística a Dña Lucía Batista Ramos para la ejecución proyecto modificado de almacén agrícola para la legalización de aljibe y sala de máquinas soterrados, en la parcela catastral 185, polígono 2 – Tablero de la Pileta - ref. catastral: 35016A002001850000XI TM Pájara. de conformidad con el proyecto básico y de ejecución de legalización visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura, redactado por el arquitecto, D. Juan Antonio del Castillo Olivares López Viota.*

SEGUNDA*.- Conforme a las prescripciones del artículo 347 de la Ley 4/2017 el plazo para el comienzo de las obras autorizadas será de un año a partir de la notificación de la resolución correspondiente. Para la terminación de las obras se establece un plazo de dos años días.*

Incumplidos cualesquiera de los plazos anteriormente señalados, se procederá a la declaración de caducidad de la Licencia conforme a lo establecido en el artículo 347.6 de la Ley 4/2017.

Conforme a lo previsto en el artículo 347.5 del mismo texto legal, se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia a solicitud del interesado que explicite los motivos que la justifican.

TERCERA.*- Una vez ejecutadas las obras y previamente a la solicitud de Primera Ocupación del cuarto agrícola, la titular de la licencia deberá:*

*- Acreditar haber realizado **toda** la plantación planteada en el proyecto (6.000 m^2), a la que **queda vinculada** la totalidad de la construcción objeto de la presente licencia urbanística. En base al principio de proporcionalidad y vinculación, toda la construcción(almacén agrícola la aljibe y el cuarto de máquinas) quedará vinculado a la superficie de cultivos descrita en el informe agrícola que obra en el expediente."*

- Comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras acompañado de certificado final de la misma expedido por técnico competente, acreditativo de que la obra se ha ajustado al proyecto autorizado, para proceder a la supervisión de los trabajos realizados, siendo objeto de fiscalización administrativa posterior a la concesión de la presente licencia, por entender que la misma es cuestión necesaria previa para la implantación de los cultivos, que efectivamente la construcción solicitada esté vinculado a explotación agraria y no a otros usos que pudieran implantarse en la misma.

CUARTA.*- Dar traslado del acuerdo a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural para la Protección de la Legalidad Urbanística del presente acuerdo acompañada del proyecto de ejecución y copia del expediente, para que acuerden lo que proceda.*

QUINTA.*- Dar traslado del acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes, órgano y plazos para su interposición.*

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

Tal es mi informe el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERA.- Conceder licencia urbanística a Dña Lucía Batista Ramos para la ejecución proyecto modificado de almacén agrícola para la legalización de aljibe y sala de máquinas soterrados, en la parcela catastral 185, polígono 2 – Tablero de la Pileta - ref. catastral: 35016A002001850000XI TM Pájara. de conformidad con el proyecto básico y de ejecución de legalización visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Fuerteventura, redactado por el arquitecto, D. Juan Antonio del Castillo Olivares López Viota.

SEGUNDA.- Conforme a las prescripciones del artículo 347 de la Ley 4/2017 el plazo para el comienzo de las obras autorizadas será de un año a partir de la notificación de la resolución correspondiente. Para la terminación de las obras se establece un plazo de dos años días.

Incumplidos cualesquiera de los plazos anteriormente señalados, se procederá a la declaración de caducidad de la Licencia conforme a lo establecido en el artículo 347.6 de la Ley 4/2017.

Conforme a lo previsto en el artículo 347.5 del mismo texto legal, se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia a solicitud del interesado que explicite los motivos que la justifican.

TERCERA.- Una vez ejecutadas las obras y previamente a la solicitud de Primera Ocupación del cuarto agrícola, la titular de la licencia deberá:

- Acreditar haber realizado **toda** la plantación planteada en el proyecto (6.000 m^2), a la que **queda vinculada** la totalidad de la construcción objeto de la presente licencia urbanística. En base al principio de proporcionalidad y vinculación, toda la construcción(almacén agrícola la aljibe y el cuarto de máquinas) quedará vinculado a la superficie de cultivos descrita en el informe agrícola que obra en el expediente."

- Comunicar al Ayuntamiento la terminación de las obras acompañado de certificado final de la misma expedido por técnico competente, acreditativo de que la obra se ha ajustado al proyecto autorizado, para proceder a la supervisión de los trabajos realizados, siendo objeto de fiscalización administrativa posterior a la concesión de la presente licencia, por entender que la misma es cuestión necesaria previa para la implantación de los cultivos, que efectivamente la construcción solicitada esté vinculado a explotación agraria y no a otros usos que pudieran implantarse en la misma.

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 14/06/2023 14/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454 0EAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5

CUARTA.- Dar traslado del acuerdo a la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural para la Protección de la Legalidad Urbanística del presente acuerdo acompañada del proyecto de ejecución y copia del expediente, para que acuerden lo que proceda.

QUINTA.- Dar traslado del acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes, órgano y plazos para su interposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA:
14/06/2023
14/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 3562827ECBE059BC07704EB5